

GRIÑÓN

URBANISMO

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 18 de noviembre de 2008, la orden número 1738/2008, referente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, relativa a la ordenación de la parcela sita en la calle Chopo, número 54, "Granja La Rinconera", se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los parámetros urbanísticos y del contenido de la modificación del ámbito, conforme dispone el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO		I-37 Ced. UE-34
ENCLAVE: La Rinconera		
LOCALIZACION		SITUACION Y AMBITO
		<p>Localizada al Este del núcleo urbano de Griñón, entre el Caserío de los Llanos, colindante al Sur con el Arroyo de la Pradera, al Este con suelo no urbanizable y al Oeste con trama residencial unifamiliar.</p> <p>Baúl destinada a usos residenciales correspondientes a la ordenanza de Ordenación Global.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERIA DE FOMENTO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION DE ORDENACION URBANA Y PLANEAMIENTO</p> <p>06 OCT 2008</p> <p>DOCUMENTO DE APROVECHAMIENTO GLOBAL</p> <p>APROVECHAMIENTO INTEGRAL Y SUSTENTABLE 1.2 Ha</p>
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		
Claves de ordenanza	%	Nº viv.
3-2* Colonia Unif (350 m ²)	100	20
Total		20
CESIONES DE SUELO PARA REDES PÚBLICAS		
Usos Públicos	m ²	%
Zona Verde Pública	2263.87	18
Equipamientos	-	-
Infraestructuras y servicios públicos	1901.10	15.1
Total Cesiones	4164.97	33.1
GESTIÓN DE SUELO		
Sistema de Actuación	Compensación	
Iniciativa de planeamiento	Privada	
CONDICIONES PARTICULARES		
<p>Únicamente se admitirá la implantación de viviendas con tipología distilada y pareada. La ordenación será la establecida en el documento de Ordenación Parroquial correspondiente al ámbito.</p> <p>APROBADA POR PLENO 01.11.08 LA SECRETARIA</p> <p>APROBACIÓN DEL CONSEJO DE LA CONCEJALÍA 18-11-08</p> <p>RESOLUCIÓN 18-11-08</p>		

Griñón, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/16.719/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por "Temple Medieval, Sociedad Limitada", para el ejercicio de la actividad de restaurante-estándar en la finca sita en avenida de la ONU, número 20 (locales 1D-1 y 1D-2), de referencia expediente I6830/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El jefe de sección de industrias y actividades (PDF de 10 de noviembre de 2008), Javier Yébenes Sanz.

(02/1.745/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza número 24, reguladora de las condiciones estéticas del municipio de Olmeda de las Fuentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olmeda de las Fuentes, a 14 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/16.435/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, por decreto 1074/2009, de 18 de marzo, ha dispuesto aprobar las bases específicas y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la provisión de la plaza a continuación relacionada, de carácter fijo, para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIAL

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de arquitecto/a técnico/a, funcionario/a de carrera, perteneciente a la plantilla de personal funcional (grupo A2), mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

2. Horario

El horario de trabajo podrá establecerse en jornada de mañana, tarde o mañana y tarde (jornada partida).

3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por:

- Las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, de 4 de agosto de 2008.
- Y por estas bases específicas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la provisión de una plaza de arquitecto/a técnico/a.

4. Requisitos específicos de los/as aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, de 4 de agosto de 2008.

- a) Estar en posesión del título académico de arquitecto/a técnico/a.
- b) Ser español.
- c) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- d) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

5. Presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, deberá hacerse efectivo en la Caja Municipal del Ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en la cuenta número 0075 0225 89 0660000674 o por giro postal a nombre del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (debiendo aportar con la instancia el justificante del ingreso o giro), las tasas de derechos de examen, fijadas en 19 euros.

Cuando las personas que participen en dichos procesos selectivos se encuentran en situación de desempleo debidamente inscritos en las oficinas del INEM, con un mes de antelación a la publicación de la oferta, se reducirán las anteriores tasas en un 50 por 100.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Currículum vitae, acompañado de todos los documentos necesarios que acrediten el mencionado currículum. Los documentos se presentarán ordenados según los puntos del propio currículum. Conjuntamente con los posibles contratos que aporten como justificación del currículum vitae, deberán contener fecha de inicio y fecha de finalización, debiendo aportarse conjuntamente con los mismos, vida laboral, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, si no fuese así, los contratos no serán tenidos en cuenta. Estos documentos podrán presentarse sin compulsa. Cualquier apartado del currículum vitae que no esté debidamente justificado por documentos, no será tenido en cuenta por el tribunal.

6. Proceso selectivo

Fase de oposición

Esta fase constará de dos ejercicios eliminatorios (siendo el tiempo de su realización fijado por el tribunal calificador en su momento):

- Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de preguntas, en relación con los temas del anexo I de la convocatoria.
El tribunal podrá fijar este ejercicio en forma de test. Este ejercicio será calificado de 0 a 25 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 12,50 puntos para ser superado.
- Segundo ejercicio: consistirá en la realización de supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar, pudiendo ser por escrito y consistir en varias pruebas o fases y si lo estima el tribunal en función del número de aspirantes presentados.
Este ejercicio será calificado de 0 a 35 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 17,50 puntos para ser superado.

— Calificación final: será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, pudiendo llegar al máximo de 60 puntos.

Fase de concurso

1. Valoración de los currículum vitae presentados y debidamente documentados se realizará con el siguiente criterio (por cursos relacionados con el puesto de trabajo convocado):

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.

Máximo 10 puntos.

2. Valoración de la experiencia profesional:

— La experiencia en puestos de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará:

- a) A razón de 1,5 puntos por año de servicios o fracción por los meses correspondientes en puestos de trabajo al convocado en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- b) A razón de 0,5 puntos por año de servicios o fracción por los meses correspondientes en puestos de trabajo al convocado en el sector privado.

Por la experiencia profesional se podrá obtener hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación máxima a computar en la fase de concurso, sumados los puntos de cursos de formación más la experiencia profesional, será de un máximo de 40 puntos.

Asimismo, se hace público lo siguiente:

- a) El orden de colocación de los/as aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, obteniendo la plaza el de mayor puntuación.
- b) Lo no establecido en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases generales.
- c) las bases generales que rigen esta convocatoria, se encuentran a disposición de los interesados/as en el Departamento de Información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- d) Con los aprobados que no obtengan plaza, se elaborará una bolsa de empleo.
- e) Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO I

PROGRAMA

Grupo I

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. Las Fuentes del Derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
6. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización Institucional: la Asamblea de Madrid, el presidente, el Gobierno.
7. El municipio. Competencias. La Organización de los municipios Régimen Común.
8. El personal al servicio de la Administración Local: clases. adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
10. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

11. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

12. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Grupo II

13. Formación y evolución del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

14. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales.

15. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo.

16. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.

17. Planeamiento Urbanístico: determinaciones legales. Reglamentarias. Ordenanzas municipales. Potestad de planeamiento. Instrumentos de planeamiento. Determinaciones estructurantes, pormenorizadas, sobre las redes públicas, sobre la división y usos del suelo, sobre las edificabilidades y aprovechamientos, sobre las zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

18. Planes generales: función. Contenido. Documentación.

19. Planes de sectorización: función. Contenido. Documentación.

20. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos.

21. Planes de Ordenación Urbanística: actos preparatorios. Procedimientos de aprobación. Efectos, publicación y vigencia. Modificación y revisión de los planes.

22. Ejecución del planeamiento: disposiciones generales. Formas de gestión de la actividad pública. Presupuestos legales.

23. Distribución equitativa de beneficios y cargas: equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización.

24. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución.

25. El sistema de compensación.

26. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución.

27. La parcelación. Las calificaciones urbanísticas. Los proyectos de actuación especial.

28. Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas.

29. Ejecución sustitutoria en la construcción y edificación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

30. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios.

31. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.

32. Disciplina urbanística: inspección. Protección de la legalidad. La prescripción.

33. Organización y cooperación interadministrativa en materia de urbanismo: comisión de Urbanismo de Madrid. Jurado Territorial de Expropiación. Convenios urbanísticos.

34. Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares de 2002: vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes.

35. Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares de 2002: clasificación y calificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios de suelo.

36. Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares de 2002: catálogo de edificios, elementos y espacios de valores singulares.

37. Código técnico de la edificación. Documento Básico SI-Seguridad en caso de incendio.

38. Código técnico de la edificación. Documento Básico SU-Seguridad de utilización.

39. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: ámbito de aplicación. Inspecciones. Requisitos de las instalaciones. Tipos y características de los establecimientos.

40. Ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico de San Fernando de Henares.

41. Ordenanza municipal sobre captación solar para usos térmicos y producción de electricidad fotovoltaica.

42. Urbanismo y Medio Ambiente: aspectos generales de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y de la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Grupo III

43. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

44. Demoliciones: clasificación, ejecución, control y medición. Movimiento de tierras y entibaciones: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

45. Estudio y tratamiento de terrenos: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

46. Cementaciones directas e indirectas. Pantallas: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

47. El hormigón: generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Fabricación y puestas en obra. Control y medición.

48. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y medición.

49. Estructuras metálicas y de hormigón. Materiales. Ejecución de los trabajos. Aplicaciones a restauración y rehabilitación de edificios.

50. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.

51. Forjados. Tipos de forjado (antiguos y en la actualidad). Elementos que lo componen. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

52. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Generalidades. Instalaciones y alumbrado interior. Instalaciones en locales de riesgo especial.

53. Instalaciones de fontanería. Generalidades, normativa aplicable. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

54. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de detección. Instalaciones de alarma. Instalaciones de extinción. Control y medición.

55. Apeos. Su función. Ejecución según los elementos estructurales a appear. Elementos necesarios en cada caso. Control y medición.

56. Formación de precios. Tipos de aplicaciones.

57. Redacción de proyectos de obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones. Licitación y contratación.

58. Los contratos del sector público: clases y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos administrativos. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de obras.

59. Prevención de riesgos laborales en la construcción: referencia al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

60. Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid: objeto y ámbito. Disposiciones generales en edificios. Medidas de fomento. Medidas de control.

San Fernando de Henares, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(02/5.851/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2009, se ha aprobado la corrección de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por promoción interna, para cubrir cuatro de plazas de cabos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008 ("Boletín Oficial del Esta-